Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

24000078194937

FC Juzgado **RJ**

Fecha de emisión de notificación: 19/abril/2024

Sr/a: BLANCA MARIA FONT

Domicilio: 27125868628

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE LA RIOJA** - sito en **J.V.GONZALEZ 85**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **65** / **2022** caratulado: **CARRION, VICENTA OLGA c/ ESTADO NACIONAL ARGENTINO s/SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD** en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Buenos Aires, de abril de 2024. SO
Fdo.: ANA GABRIELA AGUERO, SECRETARIA FEDERAL

MANIFIESTA – SOLICITA CLAUSURA DEL PERIODO PROBATORIO – ALEGATOS. –

SR. JUEZ FEDERAL:

LEONARDO AGUSTIN CARRION, con la participación acordada en los Expte. Nº FCB 65/22, Caratulado, ***"CARRION, VICENTA OLGA C/ ESTADO NACIONAL ARGENTINO S/ SUPLEMENTOS DE FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD"*** que se tramita ante dicho juzgado ante V.E. comparezco y **Digo:**

OBJETO

Que vengo por la presente V.E. Solicitando y conforme al estado de Autos, se proceda a la ***clausura del periodo a prueba, por encontrarse todas las pruebas incorporadas en autos, ya que V.E. ha sido incorporada en la Contestación del Oficio Deox Asuntos Jurídicos y del Instituto de Ayuda Financiera, estando toda la documentación incorporada en autos.-***

Que V.E. ha transcurrido el tiempo suficiente para su diligenciamiento y que no ha sido reiterado su diligenciamiento, ya que los

Plazos se encuentran totalmente vencidos para el mismo conforme el Código de Rito téngase, presente a los fines de la continuidad de la presente causa y se pongan los autos a disposición de los profesionales para realizar alegatos. -

PROVEA CONFORME A DERECHO

Signature Not Verified
Digitally signed by LEONARDO AGUSTIN CARBION
Date: 2023.08.10 09:52:11 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE LA RIOJA

EXPTE: 65/2022

CARRION, VICENTA OLGA c/ ESTADO NACIONAL ARGENTINO s/SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

La Rioja, de fecha de firma digital.-

Siendo de público conocimiento el fallecimiento del letrado de la parte actora, Dr. Leonardo Agustín Carrión, acaecido en el mes de noviembre del año próximo pasado; **suspéndase** la tramitación procesal de autos de conformidad a lo previsto en el artículo 53 inc. 6º del C.P.C.C.N.-

Consecuentemente, **cítese** a la actora CARRION VICENTA OLGA D.N.I. Nº 6.626.117 para que comparezca a estar a derecho por sí o por nuevo apoderado, lo cual deberá verificar en el plazo de **diez (10) días** contados a partir de su notificación en los términos del inciso 5º de la referida norma, **bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía en caso de incomparecencia**.-

A tales fines, líbrese la notificación pertinente al actor, la que deberá ser diligenciada por el señor Oficial de Justicia, en el domicilio correspondiente conforme la situación de revista del actor, teniendo en consideración lo previsto por el Artículo 74 del Código Civil y Comercial para el supuesto de personal activo y el domicilio denunciado en la demanda y/o el que surge del documento de identidad obrante en la causa respecto del personal retirado.-

Conforme lo ordenado en el presente proveído y existiendo escritos de impulso en bandeja de entrada de autos que fueron

SO

#36143544#408135423#20240417112820740

presentados por el letrado fallecido en representación de los actores, téngase presente para su oportunidad previa ratificación de estos últimos o su nuevo letrado.- Not.-

Firmado digitalmente en la fecha indicada al pie, por;

SO

#36143544#408135423#20240417112820740